



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 159-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en décima Sesión Ordinaria de fecha diecisiete y continuada en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*.

Que, mediante Informe N° 0035-2011-GRCUSCO/PERIMA, de fecha 08 de junio de 2011, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, solicita se autorice la aprobación de un Crédito Suplementario para incorporación al Presupuesto Institucional de la Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital de Maranura, a mérito del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2011-DE-IMA, suscrito con la Municipalidad Distrital de Maranura de la provincia de La Convención, para la formulación del Perfil de Proyecto: “Defensa Ribereña de las zonas de Santa María y Ccollpani Chico en el distrito de Maranura”, por el que dicho Municipio asume el compromiso de su cofinanciamiento hasta por el 68% del costo del mismo, mediante la transferencia financiera de S/ 35,890.00.

Que, mediante Informe N° 214-2011-GRCUSCO/GRPPAT, de fecha 23 de agosto de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da cuenta que la Sub Gerencia de Planeamiento, mediante el Informe N° 498-2011-GRCUSCO/GRPPAT/SGPL, y la Sub Gerencia de Presupuesto y Crédito Público mediante Informe N° 324-2011-GRCUSCO/GRPPAT/SGPCP; han emitido opinión favorable que la comparte, por lo que solicita se canalicen ante el Consejo Regional la aprobación que permita incorporar la Transferencia Financiera de S/ 35,890.00 provenientes de la Municipalidad Distrital de Maranura al Presupuesto Institucional Modificado 2011 del Pliego Regional del Gobierno Regional del Cusco, para el financiamiento de la formulación del Perfil de Proyecto “Defensa Ribereña de las zonas de Santa María y Ccollpani Chico en el distrito de Maranura”.

Que, con fecha 01 de junio de 2011, se suscribió el Convenio N° 005-2011-DE-IMA, Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Maranura, para el cofinanciamiento de la formulación del Perfil de Proyecto “Defensa Ribereña de las zonas de Santa María y Ccollpani Chico en el distrito de Maranura”.

Que, la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su artículo 16° autoriza en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, de las transferencias financieras entre entidades, entre otras, la precisada en el párrafo 16.1, literal c) "Para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el tercer trimestre del Año Fiscal 2011".

Que, el artículo 16° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece en su último párrafo: "Los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporarán dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta".

Que, el inciso c) del artículo 10° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2007-CR/GRC.CUSCO y modificado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: "El Pleno del Consejo Regional autorizará al Ejecutivo del Gobierno Regional previamente a su suscripción o aprobación, lo siguiente: (...) c) Sobre los cambios en la Programación Institucional de Apertura del Presupuesto de Inversiones del Gobierno Regional".

Que, visto el Informe N° 436-2011-GRCUSCO/ORAJ, de fecha 20 de septiembre de 2011, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación presupuestal de la Transferencia Financiera de Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles (S/ 35,890.00) provenientes de la Municipalidad Distrital de Maranura; a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Presupuesto Institucional Modificado 2011 del Pliego Regional del Gobierno Regional del Cusco, para el cofinanciamiento de la formulación del Perfil de Proyecto "Defensa Ribereña de las zonas de Santa María y Ccollpani Chico en el distrito de Maranura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Crédito Suplementario será incorporado en las siguiente Cadena Funcional Programática:

Función	: 17 Medio Ambiente
Programa Funcional	: 039 Medio Ambiente Riego
Sub Programa Funcional	: 0080 Conservación de Flora y Fauna
Proyecto	: 2.001621 Estudios de Preinversión
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
Importe	: S/. 35,890.00

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, en uso de sus atribuciones formalizará las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del Crédito Suplementario, materia del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



A handwritten signature in black ink, which appears to be "Pablo Olivera Baca", written over a horizontal line.